

# Concurso internacional para la creación de un emblema de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

## Reglamento del Concurso

### 1. Organizador

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)  
Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial (Concurso del emblema)  
1, rue Miollis  
75732 PARÍS CEDEX 15  
FRANCIA

Página Internet: <http://www.unesco.org/culture/ich/es/emblema/>

Correo electrónico: [ICH-emblem@unesco.org](mailto:ICH-emblem@unesco.org)

Sitio Internet de la Convención: [www.unesco.org/culture/ich/es/](http://www.unesco.org/culture/ich/es/)

### 2. Objetivos del concurso

La UNESCO organiza un Concurso internacional para la creación de un emblema de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, para escoger el que mejor refleje la finalidad y el espíritu de la Convención.

El patrimonio cultural inmaterial -o patrimonio vivo- es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación, una garantía de creatividad permanente.

La Convención se centra en expresiones vivas que revisten importancia para el sentido de identidad y continuidad de las comunidades en que son creadas, transmitidas y recreadas. Tales expresiones se manifiestan en particular en los ámbitos siguientes: tradiciones orales; danza, música y teatro tradicionales; conocimientos tradicionales sobre la naturaleza; actos festivos y tradiciones sociales; y conocimientos y técnicas artesanales.

La finalidad de la Convención es salvaguardar ese patrimonio, velar por que se lo respete, sensibilizar a su importancia y fomentar su reconocimiento. La salvaguardia del patrimonio vivo significa garantizar su viabilidad: alentar su transmisión continua, promover su creación y recreación permanentes, y fortalecer su función en las comunidades y los grupos interesados.

En la Convención se considera que todas las expresiones y tradiciones, cuya importancia es reconocida por las comunidades interesadas, son igualmente valiosas, sin distinción jerárquica entre ellas.

*Para obtener más información sobre la Convención, los candidatos pueden consultar el sitio Internet siguiente: [www.unesco.org/culture/ich/es/](http://www.unesco.org/culture/ich/es/).*

### **3. Condiciones de participación**

El presente concurso está abierto a todas las personas, incluidos los profesionales gráficos, artistas y ejecutantes del patrimonio cultural inmaterial. Los candidatos participarán a título privado y personal. Las propuestas presentadas por menores deberán ser sometidas por personas que ejerzan una responsabilidad jurídica sobre ellos.

Deseosa de que todas las regiones del mundo participen, la UNESCO acogerá favorablemente las propuestas de diseñadores gráficos, artistas y ejecutantes del patrimonio cultural inmaterial, profesionales o aficionados, de países en desarrollo y países desarrollados.

No podrán concursar los funcionarios y empleados de la UNESCO, los miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ni sus familiares más cercanos.

Se insta a los candidatos a conseguir la documentación pertinente en el sitio web del concurso: [www.unesco.org/culture/ich/es/emblema/](http://www.unesco.org/culture/ich/es/emblema/).

### **4. Criterios de selección**

El emblema deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a) Criterios básicos:
  - simbolizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;
  - no ofender ninguna sensibilidad, ya sea ésta de índole nacional, cultural o religiosa;
  - incluir, en inglés y/o en francés, la leyenda: “Intangible Cultural Heritage” o “Patrimoine culturel immatériel”.
- b) Criterios conceptuales de aprecio:
  - pertinencia/relevancia -para todas las regiones del mundo- en relación con la Convención;
  - calidad y originalidad de la presentación visual;
  - valor estético.
- c) Criterios formales de aprecio:
  - legibilidad e identificación inmediata;
  - facilidad de explotación, transposición y adaptación (en particular para los medios de comunicación electrónicos, la reproducción en superficies pequeñas, el uso en color, positivo y negativo).

### **5. Presentación de propuestas**

Las propuestas deberán llegar a la UNESCO antes del 17 de marzo de 2008 a las 17.00 horas (Hora Central Europea).

Las propuestas han de enviarse (de preferencia por correo electrónico) a la dirección mencionada en el punto 1 *supra*. Los archivos adjuntos al correo electrónico deberán estar en formato TIFF, JPEG o PDF y no deberán sobrepasar 2 Mb en total. Las propuestas podrán enviarse también por correo postal a la dirección indicada en el punto 1 *supra*.

Los participantes deberán presentar su propuesta junto con el formulario de presentación en el que deberán indicar sus señas completas (nombre, dirección, correo electrónico). No se deberán indicar de ninguna manera, en el propio diseño propuesto, ninguna de estas señas, ni ninguna información sobre la edad, el sexo o el origen nacional del artista.

La UNESCO no asumirá ninguna responsabilidad por las propuestas presentadas. Las propuestas enviadas a la UNESCO no se devolverán a los artistas/creadores.

Toda persona que presente un emblema en el marco del concurso certificará y garantizará que su propuesta no viola los derechos de terceros ni ningún derecho de autor.

## **6. Número de propuestas y formatos técnicos de sumisión**

Cada participante podrá presentar una sola propuesta, que se enviará en su forma definitiva y acompañada del formulario de presentación. La propuesta deberá comprender una versión en blanco y negro y otra en color. Para su presentación, el emblema deberá llenar aproximadamente los dos tercios de una página A4, aunque por supuesto se lo utilizará a menudo en un tamaño más reducido.

Si se la presenta en formato electrónico, como es preferible, la propuesta deberá respetar las especificaciones siguientes:

- formato de archivo TIFF, JPEG o PDF
- versiones en color y blanco y negro
- tamaño de archivo no superior a 1 Mb para cada versión (esto es, dos archivos de no más de 1 Mb, o un archivo de no más de 2 Mb).

Si se las presenta por correo postal, todas las propuestas, incluidas las impresiones digitales, deberán fijarse en cartulina (formato A4, 300g/m<sup>2</sup>).

Se descartará toda propuesta que no reúna las condiciones de participación y todas las indicaciones relativas a la presentación.

## **7. Premio del concurso**

La propuesta que se seleccione como la mejor recibirá un premio de 15.000 dólares estadounidenses, que constituirá el pago completo por la cesión del derecho de autor de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 *infra*.

## **8. Cesión de derecho de autor y propiedad exclusiva de la UNESCO**

A cambio del pago del premio, la UNESCO adquirirá la propiedad exclusiva del emblema mediante cesión de los derechos de propiedad intelectual, comprendido el derecho de adaptación del emblema. Todas las propuestas deberán ir acompañadas del formulario de presentación que incluye una cesión condicional de derechos en caso de que el diseño propuesto resulte seleccionado. Todas las propuestas presentadas que no resulten seleccionadas seguirán siendo propiedad intelectual de sus creadores, a menos que se haya convenido otra cosa por escrito.

El emblema de la Convención será propiedad exclusiva de la UNESCO y se depositará y registrará, al igual que el emblema de la UNESCO, ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). De esta forma quedará protegido jurídica e internacionalmente, de conformidad con el Artículo 6 *ter* del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

La UNESCO utilizará sus derechos de propiedad del modo y para los fines que considere apropiados.

#### **9. Principio de confidencialidad**

La Secretaría velará por que toda información que reciba sobre la edad, el sexo o el origen nacional del artista permanezca estrictamente confidencial en todas las fases del concurso antes de la selección. Se podrá comunicar información estadística sobre el número de propuestas presentadas, así como información general sobre los artistas, siempre que no se refiera a una propuesta en particular.

#### **10. Utilización de los resultados del concurso a efectos de información pública**

Al presentar sus propuestas, los participantes autorizan a la UNESCO a utilizarlas a efectos de información pública, por ejemplo para publicar los resultados del concurso en los medios de comunicación orales, escritos o electrónicos -con el nombre del creador- y exponer o publicar los proyectos presentados o algunos de ellos en cualquier lugar del mundo.

#### **11. Reclamaciones**

La Organización declina toda responsabilidad en caso de pérdida, retraso de entrega o deterioro. La Organización no cubrirá ningún costo relativo a la elaboración o el envío/presentación de las propuestas.

#### **12. Privilegios e inmunidades**

Ninguna disposición en el presente documento o relativa al mismo podrá considerarse como una renuncia a alguno de los privilegios e inmunidades de la UNESCO contemplados en la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas del 21 de noviembre de 1947, o a alguna de las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativo a la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a sus privilegios e inmunidades en territorio francés, del 2 de julio de 1954.

#### **13. Arbitraje**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante del presente concurso o relativo al mismo que no se solucione amistosamente, se zanjará mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional de 1976.

#### **14. Validez del Reglamento**

Al participar en este concurso, los participantes aceptan incondicionalmente el presente Reglamento.